

ADMINISTRACIÓN
INDUSTRIA
LEGISLACIÓN

EL DISTRITO

INSTRUCCIÓN
COMERCIO
AGRICULTURA

REVISTA SEMANAL DEFENSORA DE LOS INTERESES GENERALES DEL DE POZOBLANCO.

SUSCRIPCIONES

	PTAS.	CTS.
Un mes	4	40
Un año	4	

Anuncios á precios convencionales.
PAGO ADELANTADO.

Redacción y Administración
7, MUÑOZ DE SEPÚLVEDA 7.

Se publicará todos los Miércoles.

No se devuelven los originales
insértense á no

EL ARTÍCULO 3.º DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO

Tan íntimamente ligados se hallan desgraciadamente en España los asuntos económicos, que al tratar de la administración local por fuerza hemos de referirnos á la general, para fundamentar las alegaciones, buscar el origen de los males y estudiar sus necesarios remedios.

No nos haremos eco de ningún sistema ni escuela, si examináremos con la concisión á que nos obliga la índole y extensión de nuestro semanario, el estado actual de la Hacienda y por ende la estrechez en que viven los municipios y la penuria del recargado contribuyente.

El sistema tributivo adolece de infinitos defectos, entre los cuales encontramos como capital, la falta de base.

Es un deber sagrado de todo español, contribuir para los gastos del estado la provincia y el municipio; precepto constitucional ineludible y de marcada justicia y que lleva la compensación al hacernos participar de las glorias patrias como si fueran propias, pero esa justicia se marca en el entrecomado del artículo 3.º de nuestra ley fundamental cuando dice «en proporción de sus haberes.»

¿Cúmplase en todas sus partes el precepto?

No tendremos que hacer ningún esfuerzo para demostrar la negativa.

Empezando por las contribuciones directas nos encontramos con la territorial en la cual hay dos clases de ocultación; la ocultación de cantidad y la ocultación de calidad.

Una y otra dependen de la declaración voluntaria del contribuyente, sancionada aquella por la alta inspección y esta por las juntas periciales, organismos incompletos á los cuales se ha pretendido modificar con plausible empeño pero con censurable olvido de la manera de ser de nuestra política naturaleza.

Por Ley de 11 de Mayo de 1833 se crean las administraciones subalternas, modificada por la de 29 de Junio de 1890.

Por la primera se les faculta para la investigación de la riqueza respectiva para todos los efectos de la contribución de inmuebles, cultivo, ganaderías, industria, comercio etc. etc. por medio de inspectores bajo su dependencia; por la segunda se reduce esta atribución á proponer al Delegado de hacienda en la provincia la práctica de dichas investigaciones; se aminora el número de estos funcionarios en vez de aumentar su importancia y su fuerza y por Real Decreto de 27 de Octubre de 1891 se suprimen nuevas adminis-

traciones, alcanzando con esta reforma una disminución en los presupuestos, desde 2.435,900 petas. consignadas en la primera disposición; 1.865,300 pesetas en la segunda á 1.180,900 ptas. después de haber sufrido otras desmembraciones con el nombre de Administraciones de partido y sin atribución para realizar aquella investigación que fué el principal motivo de su creación.

Por Real Decreto de 4 de Febrero de 1893 se crean agentes especiales encargados de investigar las ocultaciones de los bienes inmuebles y de la ganadería y la formación de los registros fiscales.

De todas estas disposiciones y trabajos que arrancan de la Ley de 23 de Mayo de 1845 era de esperar que estimulados por las ventajas ofrecidas particularmente en la Ley del 31 de Diciembre de 1881 todos y cada uno de los contribuyentes hiciesen la declaración de su riqueza verdad con lo cual los ingresos del Tesoro ganarian y los particulares serían descargados. Ya lo dice el Sr. Gamazo, firmante del Real Decreto de 4 de Febrero al hacer historia en la notable esp sición que le prece le; «Pero no todos los Ayuntamientos prestan su concurso á la Administración; antes bien, muchos de diferentes comarcas no llegan á formar sus amillaramientos, alegando que lo imposibilitaba ó hacia en extremo difícil, la excesiva subdivisión de la propiedad..... Discurriendo acerca de los motivos que puedan haber hecho estériles los constantes esfuerzos de la Administración para obtener la estadística de la riqueza se adquiere el convencimiento de que la falta de resultados tiene su origen en dos causas principales, que son; de una parte la resistencia que oponen aquellos á quienes conviene la continuación del presente estado de cosas, por que merced á él logran sustraer á la tributación grandes masas de riqueza, cuya ocultación realizan mediante el apoyo de las corporaciones locales; y de otra parte la duplicación de trabajos así como el exceso de detalles exigidos por los reglamentos».....

Nosotros añadiríamos á estas razones otras de no menos peso y realidad cuales son:

1.º La falta de independencia de los funcionarios encargados de ello.

2.º La notoria injusticia de que no todas las riquezas contribuyan.

En efecto. Si los subalternos de los partidos hubieran estado resguardados con la inamovilidad y los medios necesarios para atender decorosamente á su subsistencia, ni hubiesen temido la coacción, ni la amenaza hubiéranles obligado á entrar en inteligencias,

para formular una subida convencional en las declaraciones. Si los grandes tenedores de rentas del Estado contribuyesen en igual proporción que los propietarios é industriales, no se daría á estos una razón de ocultación perfectamente aducida por la justicia distributiva, pues que ni con el nuevo impuesto de 1'25 por 100 se llega á la debida proporción.

Quizá con el tiempo esta reforma sea impuesta por la necesidad y verase como los peligros alegados en contra desaparecen ante el hecho de que esos tenedores son en gran parte extranjeros y el desequilibrio del crédito nacional sería deshecho por las prosperidades del contribuyente español, bastante á sostener entonces el acaparamiento de nuestra renta pública.

Si de estos datos generales descendemos á los mil obstáculos que el hombre civil encuentra cuando trata de estender su esfera de acción, hallaremos la causa de nuestra inercia y por tanto del amenguamiento de recursos.

Las contribuciones indirectas rodean al individuo de una manera tan abrumadora que no le dejan moverse sin extraer, aun antes de obtener algún fruto de sus empresas, el anticipo de un tanto por ciento que sin piedad el Estado le demanda.

Añádase en los pueblos á estas causas, la falta de competencia para la apreciación de lo imponible, las pasiones políticas desfigurando los hechos, el horrible encadenamiento con la administración central y tendremos confirmado que no se cumple el artículo 3.º de la constitución del Estado.

Veremos el resultado que dan los registros fiscales; por lo pronto á esta fecha son muy pocos los aprobados.

Cuantos serian sus beneficios, agúsalos el hecho publicado por la prensa de Madrid, de que en tres meses y medio de investigación de riqueza Urbana en Cuba se han comprobado 3,600 casas que producirán al Estado 370,000 pesos; calculandose que esta cifra es la 4.ª parte de lo que en aquella localidad debia investigarse.

Grandes son las cargas que pesan sobre la propiedad, y si con los tributos reconocidos y aceptados se vive en un estado de ostracismo que afecta á la agricultura, la industria y el comercio, alegable es la misma razón para los pequeños terratenientes, que ni aun pueden burlar las investigaciones administrativas, ni á espaldas de la Ley extraer productos, que esta exige, para atender á sus mas perentorias necesidades: por tanto la justicia se impone y hay precision de de-

clarar toda la riqueza en calidad y cantidad, sin contemplaciones de ningún género, haciendo desaparecer el privilegio del fuerte, y descargando al pobre del peso tan abrumador, con lo que se conseguía que el precepto se cumpla y que las iniciativas individuales encuentren compensación para sus energías intelectuales y materiales.

LEY EVOLUTIVA

(APUNTES HISTÓRICOS) (1)

El primer lazo de unión del hombre social que aparece en los fastos de la historia es su apego al suelo donde nació y por lo tanto al señorío sobre el mismo: señorío nacido mas bien al calor de un sentimiento de sinteresado, pero del cual se deriva el concepto de propiedad, como aspiración constante de la inteligencia al poner en relación sus impulsos con las exigentes condiciones de la materia.

El medio en que vivimos constituye en nosotros una especie de naturaleza postiza que llega a veces a sustituir a nuestra natural condición, apartándonos de la vislumbra y apenas sentida realidad: así, casi olvidando nuestra egregia estirpe y cumpliendo un superior mandato, buscamos entre lo que nos rodea, algo que satisfaga nuestras sensaciones por que los límites del espíritu escapan a la humana observación como justo castigo, de igual suerte que a la vista del pecado huyeron la candida inocencia y los privilegios del alma en su estado de pureza. Esa desconfianza en nosotros mismos; aquel grito de divina reconvención; aquella sentencia eterna que pesando sobre la conciencia de todo el género, le empuja a un límite ignorado, por que ignora el esencial atributo de la Justicia que es la sabiduría, le hace afianzarse en efímeras glorias y pasajeras satisfacciones, adherido al suelo, estrujando sus reconditos senos, destilando entre sus perecederas manos, las sustanciaosas mieles; almacenando sus productos como si el tránsito fuese eterno y temiese un día, en que, réprobo tantas veces, fuera castigado con la perpetua reclusión sobre el haz espinoso de la tierra.

De esta suerte, en todos los pueblos y en todas las edades, la lucha por la vida impone el precepto de la Ley, y esta regula la apropiación de sus medios, para sostener el equilibrio social y estimular con la idea progreso el cumplimiento de nuestra misión.

Después de conquistada la tierra de promisión distribuye Moisés el territorio entre las tribus y las familias, procurando por todos los medios posibles hacer inalterable esta distribución: por la herencia se transmiten los bienes tomando doble parte el primogénito y viniendo a ella las hembras solo en defecto de varones.

Es de notar el cuidadoso esmero con que se procuraba evitar la miseria de las familias Israelitas, estableciendo que si una de ellas

se veía en la necesidad de vender ó hipotecar la herencia de sus abuelos volvía a entrar en la libre posesión de la hacienda paterna, cuando se celebraba el jubileo cada medio siglo; así el legislador evitaba la ruina de la familias.

Cada cual cultivaba su campo propio y guardaba sus propios ganados, dejando descansar a aquel cada siete años, y cediendo a los extranjeros, a los esclavos y a los mercenarios, los frutos que no eran producto del trabajo del hombre.

Si en la India pertenecen de origen todos los campos al Rey, su código demuestra que conocían la propiedad particular al establecer que «un campo es propiedad del que lo ha desmontado limpiado y labrado, como un antlope es del primer cazador que lo ha herido» si bien el producto de los campos es hacienda común, demodo que la riqueza individual no pueda aumentar, por cuyo motivo ni la industria ni el progreso en general dan un paso: dirige la distribución el Potel, intendente arrendatario del fisco de lo que el *Kurum* lleva a un catastro, estado declarativo.

Por las constituciones egipcias sabemos que solo las castas dominantes gozaban de la propiedad y de los derechos. En Grecia el derecho de conquista constituye una clase poderosa más ó menos ilustrada que manda sobre otras destinadas a la servidumbre y a la obediencia: para la primera son los derechos, las leyes, los juicios, la religion, las armas, los privilegios; para la segunda la agricultura, la industria y los infimos y pobres empleos, aun que a pesar de aquella no son insuperables las barreras que las separan y que un sabio, un erudito, pueden disputarse los privilegios con las gentes bien nacidas.

Tratándose de los persas transcribe Lind los deberes de los sacerdotes entre los cuales el segundo dice: «No dejar a los otros que deseen lo que es de otros, porque habiendo dado Dios a cada uno lo que le conviene, desear el bien de otro es mostrarse descontento de la Providencia y creerse con un derecho sobre lo que Dios juzgó a propósito rehusarnos».

Estaban divididos en cuatro clases; sacerdotes, guerreros, agricultores y artesanos y el príncipe era dueño de la vida y hacienda de los ciudadanos.

En Esparta vemos tres clases de personas; Espartanos, Lacedemonios é Iotas y los particulares no podían bajo pena de execración exigir nada más que una parte de los productos de la tierra que ellos roturaban y cultivaban, y aun cuando en el Atica la constitución no se base en la nobleza hereditaria y en la propiedad, como vemos, no existe la utópica igualdad aritmética.

Mr. Boeckh dice tratando de las instituciones económicas de Grecia que el trigo valía tres veces menos que en la actualidad, que los salarios eran sumamente cortos, puesto que el jornal de un labrador, de un jardinero y de un mozo de carga importaban cuatro óbolos; el flete de un buque desde Atenas a Egina sesenta céntimos; una hectárea de terreno se vendía en la equivalencia

de quinientos cincuenta y cinco francos; las casas de tres á doce minas y el dinero así empleado producía el quince y el veinte por ciento: un caballo según Iseo costaba doscientos sesenta y cinco francos, 100 cabras 50 ovejas un caballo y unos cuantos muebles treinta minas ó sean 2,790 francos y el dinero resultaba al 12 y al 10 por ciento. Pero la parquedad de los Atenenses hacia que con diez mil francos gozasen de todo para lo que hoy se necesitan 100.000 y de este modo una familia compuesta de cuatro personas libres, podía vivir con un franco y diez céntimos diarios, por que sus filósofos hacían despreciar el dinero y solo en la virtud encontraban la fortaleza de los estados.

En un principio cada cual tenía lo necesario y la propiedad hallábase sumamente dividida y diseminada, hasta después del imperio de Alejandro, que la concentró en escasas manos.

Los impuestos públicos todos se arrendaban.

Vemos en esta época la guerra entre la clase pobre y la rica, pero con cuántas ventajas lucha la primera en nuestras edades! Antiguamente no pudiendo el ciudadano pobre dedicarse a los trabajos manuales por considerarlo deshonroso tenía pocas medios de llenar sus necesidades, originando esto los mil y mil crímenes que cuenta la historia. En nuestros tiempos vemos que las clases acomodadas no pueden vivir sin la ayuda del pobre, el cual encuentra en su probidad y virtud medios de prosperidad y enriquecimiento! ¿Hay quien clama contra los adelantos de la industria por que paraliza el brazo humano? Si hoy en la proporción que hemos notado existieran los esclavos ¿que sería del ciudadano proletario?

Vemos perderse las buenas costumbres atenienses y su poderío merced a la prodigalidad con que el Estado pagaba a sus empleados para salvar de este modo los efectos de la vengancia, y resultando el remedio peor que la enfermedad, del cual mas tarde se lamentaban los que fueron favorecidos.

Entre los Itálicos con sus nobles y sus plebellos encontramos los Etruscos poniéndose al frente del progreso, solo considerando el orden como la mayor felicidad de los pueblos y entrando de lleno en aquel donde la lucha social se desarrolla con mas empuje y donde con mas clarividencia podemos trazar hechos en él realizados: comparemos con los de la actualidad y esta comparación nos acusará la inmensa distancia á que nos encontramos, merced al espíritu de civilización y de moral que informa la época moderna, pésele á los que anatematizan sus triunfos y sus conquistas y nieguenla aquellos que no quieren reconocer en la virtud, el trabajo y la ilustración las fuentes únicas de toda prosperidad y engrandecimiento.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO.

6 DE JULIO 95

Mostrando un interés que debemos elogiar y que con gusto aplaudimos, á la hora designada en

(1) El autor de estos trabajos sigue al historiador Cesar Cantú y acepta muchas de sus afirmaciones. El Antiguo Testamento, CHateaubriand, Balmes, Serano y Spencer, son consultados en su parte Religiosa -filosofía social.

la sesión
miento p
declaró a
acta de
un incid
y el Sr. C
El Sr.
de lo que
ción de
en nuest
a pesar d
judo pa
Dueña
locales e
ta que n
les insuf
perjudici
pecto tra
que fuer
Se acu
informe
D. Ra
el alcalde
presente
y que ter
Comba
do se inf
pal, pue
sumen d
les son l
que no p
replicó e
bia limit
Juan Fe
del Sr. J
seguida
el concej
que mu
debe des
perencia
do que
solo la l
mucho
es; pue
ria la pr
los las n
Se p
continua
Se m
mensa
D. M
Se p
tración
so el Sr
torizació
del Peri
con este
cia y el
por lo c
presiden
argumen
esión c
tin Robi
de las o
admini
har an
Sus p
des las
el autor
tración
Eugen
la Ley,
razones
puede p
única J
que no
Se di
sanidad
se refier
Se di
cal de L
Goberna
A pr
unanin
fondos
El Sr
diente
te año,
por hal
ministr
José) a
infringi
pidiend
instruy
con mu
Alcaldi
sesión
nifestar
que tien
los acu

la sesión preparatoria, se constituyó el Ayuntamiento pleno presidido por el Sr. Marquez, que declaró abierta la sesión, ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada, después de un incidente sin importancia entre la presidencia y el Sr. Caballero.

El Sr. Alcalde propone á la corporación acuerdo de lo que crea necesario para la inmediata instalación de las escuelas, cuyas obras según digimos en nuestro primer número, no se han terminado á pesar de estar, con mucho, cumplido el plazo fijado para su terminación; dice el concejal D. José Dueñas que urge tanto mas la terminación de los locales que se construyen por cuanto á él le consta que algunas escuelas están instaladas en locales insuficientes que emanan pútridos miasmas perjudiciales á la salud de los niños, y cuyo aspecto trae á la memoria el recuerdo triste de lo que fueron.

Se acuerda que pase el expediente á estudio é informe de la Comisión de obras públicas.

D. Ramon Rubio pidió autorización plena para el alcalde, con objeto de que librara durante el presente mes las cantidades que estime oportunas y que tengan consignación en el presupuesto.

Combatió la proposición el Sr. Caballero, diciendo se infringía el artículo 155 de la Ley Municipal, puesto que al aplicarlo debe presentar un resumen de los pagos mensuales y determinar cuáles son los del presente mes; dijo el Sr. presidente que no podía hacer la distribución en el acto y replicó el referido concejal que la autorización debía limitarse á las obligaciones del personal. D. Juan Fernandez Dueñas dice que la proposición del Sr. Rubio está sancionada por las costumbres seguidas en situaciones anteriores; á lo que objetó el concejal D. Francisco Fernandez que hoy nuevos que nunca la costumbre hace Ley y que lo malo debe desecharse pues solo para eso sirve la experiencia; que el mas eres tal es un resorte gastado que no satisface á la opinión pública y que solo la Ley es la consejera digna de escucha y mucho mas cuando se trata de intereses generales; puesta á votación resultó aprobada por mayoría la proposición del Sr. Rubio, salvando sus votos las minorías.

Se pidió autorización que fué concedida, para continuar el empuje de la calle Santa Ana.

Se autoriza al presidente para prorrogar por mensuralidad el contrato de la casa-escuela de D.ª Micaela Remondo.

Se pidió autorización para reparar por administración el caño de la calle Obispo Pazuelo; se opuso el Sr. Carmona, que afirmó no era legal la autorización mientras no se conociera el presupuesto del Perito é infamó de la comisión, suscitándose con este motivo una divergencia entre la presidencia y el concejal, sostenida en términos algo vivos por lo cual llamo la atención el Sr. Carmona, á la presidencia de la forma en que contestaba á sus argumentaciones: «En este debate y sin previa concesión de palabra usó de ella el concejal D. Martin Rubio manifestando que excediese ó no el coste de las obras del tipo marcado para hacerlas por administración ó por contrata según la Ley, se harían».

Sus palabras fueron estas: «Sean chicas ó grandes las obras, se harán» y esta imposición revela el autoritarismo causa de los males de la administración municipal.

Entendemos que la persona significa poco ante la Ley, y que perdonando la forma escusable por razones generalmente conocidas, el concepto no puede prevalecer y que la opinión pública es la única juez en la administración de un caudal, que no es de partido sino de un pueblo.

Se dió cuenta de lo aprobado por la Junta de Sanidad aprobándose por el Ayuntamiento las que se refieren á Higiene y Policía.

Se dió cuenta de la propuesta para la Junta Local de Instrucción Pública acordándose se eleve al Gobernador.

A propuesta del Sr. Caballero se acuerda por unanimidad, una liquidación con los que recauden fondos del municipio ó del Estado.

El Sr. Gosalbez pidió se diera cuenta del expediente sobre alumbrado público para el presente año, contestando el Presidente que no existía por haberse acordado hacer este servicio por administración. Los Sres. Carmona y Dueñas (Don José) arguyeron que ese acuerdo era ilegal por infringir el real decreto de 4 de Enero de 1893, pidiendo aquel se leyera y rebocara el acuerdo instruyéndose el oportuno expediente, puesto que con mucho excede su importe de 500 pesetas: la Alcaldía contestó no podía leerse el acuerdo en la sesión de hoy y que se haría en la próxima, manifestando el referido Sr. concejal la obligación que tiene la Alcaldía de ordenar se dé lectura de los acuerdos aprobados por la corporación.

Puesta á discusión la proposición del Sr. Carmona se desechó en votación ordinaria salvando sus votos las minorías y protestando del acuerdo por contravenir la disposición citada.

Hubo público en la sesión, numeroso y escogido, y se congratulaba de que el Ayuntamiento celebrara sus sesiones con la publicidad y asiduidad que actualmente lo hace.

Sección Literaria

JULIO CRÍTICO.

Hemos recibido el canto segundo y tercero de LA IBERIADA poema de D. Manuel Lorenzo D. Ayot que publica la *Reforma Literaria* interesándonos su juicio crítico.

Es D. Ayot tan conocido en la república de las letras que nada nuevo podemos decir ni del género que cultiva, ni de la poderosa fantasía con que aprecia los hechos que somete á las sonoras vibraciones arrancadas por su plectro.

La primera impresión que nos produce es la de que son marcos pequeños para contener, no el conjunto de las epopeyas que canta, siquier con una basta para entonar un himno inabarcable y llenar de hermosas melodías el proceso histórico de la humanidad, y aun mas pequeño cuando las inspiraciones de poeta como D. Ayot se levantan gigantes y es el espacio finito á sus creaciones.

La figura de aquel Príncipe de Viana, martir de sus propios sentimientos; en pugna con las asquerosas realidades de la vida; ansioso de aspirar las dulces emanaciones de la verdad absoluta; buscando en las artes y en las ciencias un lenitivo contra los males de su época, caracterizan esta y al presentarnoslo el autor como su necesaria víctima, lanza un reto de severa acusación, digno de tenerse en cuenta para fallar los anales del pueblo Aragonés.

Isabel de Segura no es el tipo soñado por D. Ayot; se estreñece de aquella grandeza, y no cabe dentro del alma del poeta; por eso dice con voz de rasgarse el nacarado seno para abrir paso á su amor frustrado, calla, obedece y abre sus brazos al esposo que la destinan... «La naturaleza nos ha dado las manos y con ellas las uñas para que nos arranquemos el corazón, en el mismo instante en que dentro de él muera el amor.»

Las energías de estas frases labrarian la fama de un poeta: con ellas lanza el mas digno reproche contra la presión de los convencionalismos que dejan inacabado el poema del sacrificado Marsilla.

Va lo dijo Camprodon

Y con el corazón no se razona

Ramiro castigando la imprudente soberbia de la aristocracia: Lanza dando su cabeza en pró de los fueros aragoneses; Agustina enarbolando la mecha que habia de espantar el coloso de la Europa y Miguel Servet convertido en pavesas por los fanatismos de su tiempo, la innoble altivez de Calvino y la ridícula oposición á sus gigantescas concepciones, estereotipan la manera de ser, su connaturalidad con el pueblo que les dió vida y un poeta como D. Ayot no pudo escoger asunto mas en armonía con su modo de sentir.

«Cuando la mujer ama de veras, ciega; cuando la mujer lucha por la patria, enloquece» dice, refiriéndose á Agustina de Aragon.

Y cuando el poeta sabe sentir, á torrentes brotan de su alma los arpegios de la verdadera poesia y D. Ayot no solamente sabe sentir sino que al modular sus sentimientos conduce al lector lleno de entusiasmo hasta apurar la última nota, dejando en su alma ese placer doloroso que la contemplación de la grandeza

sacificada produce arrancando al noble orgullo, una lágrima tributo de admiración.

Por esto, por que sintiendo D. Ayot nos hace sentir diremos que el canto á Aragon está escrito con suspiros del alma.

No sucede lo mismo con el canto á Cataluña: este está escrito con el juego del pensamiento, con el entizo de las ideas; en este hay trabajo y colorido pero le falta la espontaneidad de aquel.

leyendo el primero se siente.

leyendo el segundo se piensa.

Y esta diferencia marcase en el poeta: el lo dice:

«Por eso Aurias March es tan grade como D. Jaime; por eso un pensamiento del príncipe de Viana vale mas que un mandoble de Roger de Lauria»

Por que las asperezas de Monserrat determinarán las energías del pensamiento humano. De los amantes de Tercel queda la eterna queja de un alma que no cabe en los finitos espacios de este mundo.

«¿Y tú Isabel? ¿Por que tuviste vida para ver rodar á tus pies el cadaver de Marsilla?» Leyendo á «Cataluña» queda satisfecho el amor propio.

Leyendo á «Aragon» se cree en la regeneración del hombre.

Aquel es un canto.

Este es un poema.

BARTOLOMÉ DE CASTRO.

DATOS Y NOTAS

No estaria de mas que las autoridades del distrito obligasen á los propietarios de fincas rústicas, á abrocar los pozos que en ellas tengan evitando así mismos perjuicios y evitando desgracias como la acaecida dias pasados con un vecino de esta villa, que como saben nuestros lectores fué estraido cadaver de uno de ellos.

Tambien urge que se repitan las prescripciones acerca de la caza de aves, que por dictamen científico se hallan recomendadas para la extirpación de parásitos destructores como la oruga y otros, estableciendo severas penas á los infractores; siendo de oportunidad, por cuanto en esta época es cuando más se les persigue.

Damos las gracias á nuestros colegas «Diario de Córdoba», «La Unión», «La voz de Córdoba» y «La Corriente» por habernos honrado con su cambio, así como á los demás que nos favorecen con su visita; siendo innecesario nuestro ofrecimiento para todo aquello que en las columnas de «El Distrito» les pueda ser útil.

El día 5 de los corrientes falleció la virtuosa y simpática joven Maria Alamo Gonzalez, en la edad de las mas risueñas esperanzas é ilusiones, dejando ejemplo de cristiana resignación al soportar su penosa enfermedad.

Reciban su desconsolada Sra. madre y hermanos nuestro sentido pésame y sirvalos de lenitivo la creencia de que los ángeles van al cielo.

Se nos denuncia que habiéndose roto el caño que conduce las aguas potables del pilar de la calle Real, por el sitio del callejón de las cañas, utilizan su desagüe las mujeres para lavar la ropa, hecho que, llevando sustancias nocivas á indicada fuente, esta reñido con la salud y la cultura.

Compruebe la autoridad, que haya de cierto en lo denunciado é imponiendo severos correctivos, ordene la recomposición del encauzamiento.

SANTOS DE HOY

Santa Amalia, martir. — **MAÑANA**, San Pio I, papa.
Pozoblanco.—Imp. de Pedro Lopez Pozo.
Calle de Jesús

EL DISTRITO.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL MURALLÓN.

GRAN FABRICA DE BAYETAS Y EMPRESA DE
ALUMBRADO ELECTRICO
ENRIQUE GOSALBEZ TEROL.-POZOBLANCO.

Fernández, Sánchez
y Rubio.

ESTABLECIMIENTO DE TEJIDOS
Grandes existencias en géneros
del Reino y Extranjeros.
Paquetería y Pasamanería.
NOVEDADES.
6-JESÚS-6

LA AZUCENA.

FABRICA DE JABÓN DE TODAS
CLASES
DE
TORMO Y GUERRERO.

GRAN ESTABLECIMIENTO
DE VINOS Y AGUARDIENTES
DE

Juan López de la
Torre.

Jerez, Montilla, Villaviciosa y
del Pais.
LAS MEJORES MARCAS.
2, REAL 2.

Perretería y Coloniales
DE

F. Severo Caballero

HIERROS DE TODAS CLASES
Superiores chapas de plomo, Hierro,
Zinc y Acero.
Telas metálicas galvanizadas.
CRISTALES PLANOS.
5-JESÚS-5
SUCURSAL.—Plaza Mercado 2 y calle
Ayuntamiento.

RELOJERÍA Y PLATERÍA

DE

Camilo Barone.

Surtido completo y variado de toda clase de Relojes a precios muy
reducidos.

Se hacen toda clase de composuras con la perfección de fábrica.

6, Ayuntamiento, 6

POZOBLANCO.

NOTA: Ofrecemos como cosa especial el Reloj CAMILO BARONE, cuyas ruedas
están montadas todas en centros de rubí; tiene una brida que hace imposible las
roturas del muelle real; se garantizan por dos ó cuatro años.

LA CONSTANTE.

Carruajes de MUÑOZ Y PARRA

Esta empresa hace el servicio del Correo y pasajeros entre la Estación
férrea de Espiel y Pozoblanco y los particulares que se le avisen con 48
horas de anticipación, en las condiciones establecidas por sus tarifas.

Salidas diarias { De la Estación de Espiel a Pozoblanco a las 8 de la mañana.
De Pozoblanco a la Estación de Espiel a las 11 y media id.

Paradas en los pueblos del tránsito Espiel y Alcaracejos, en que se
admiten viajeros

Se expenden los billetes y facturan los equipajes, una hora antes de
la salida en la Administración

32, San Gregorio Baja, 32.

Redondo y Cabrera

ALMACEN DE MADERAS Y HIERROS
Chapas de hierro, plomo y zinc,
cemento romano y porland, baldos-
sin fino blanco y encarnado y otros
materiales de construcción.

CAMAS DE ACERO
Muñoz de Sepúlveda 15 y 17.

FABRICA DE CALZADOS
DE

Juan Martínez López
ESPECIALIDAD EN CALZADO
DE LUJO.

Calle de San Gregorio baja núm. 9

Pozoblanco

ANTONIO DUEÑAS
GARCÍA.

Centro general de sus-
cripciones y comisiones
a toda clase de obras.

Venta a plazos y al contado

AL PUBLICO.

En la Imprenta de este periódico se ha-
cen toda clase de impresos que se le con-
fien con economía y prontitud.

En el mismo Establecimiento encontrará
el que lo honre con su presencia, un buen
surtido en libros Religiosos y de Educa-
ción para la primera enseñanza.

Libros en blanco para el Comercio.
Surtido en artículos de escritorio, papel
sobres, plumas, lápices, portaplumas sal-
vaderas de boj y cristal; carpetas vades de
varios tamaños. Especialidad en papeles
de barba, eslracilla y de colores.

Comision en sellos de Cauchonc

EL DISTRITO.

Revista semanal defensora de los intereses generales del de Pozoblanco.

Se publica todos los Miércoles

Las condiciones de suscripción y anuncios constan en el encabezamiento.

Interesa su suscripción a todos los que perteneciendo a este distrito no sean indife-
rentes a su prosperidad y mejoramiento.

Redacción y Administración—Muñoz de Sepúlveda núm. 7.